

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente ADM. N° 4074-16.366/13, por el Sr. **GUERRERO FABIAN ANDRES**, respecto de la solicitud de lugar exclusivo y demarcación de estacionamiento por discapacidad, sobre la calle Avda. San Martín N° 2.028 de la localidad de Ramos Mejia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, se describe la necesidad imperiosa de contar con la demarcación y señalización de espacio para estacionamiento por discapacidad.

Que, a fs. 07, Planificación Vial informa que habiendo realizado una inspección en el lugar de referencia, se pudo comprobar que es de necesidad otorgar un espacio reservado para el estacionamiento exclusivo por discapacidad.

Que, a fs. 11, la Secretaría de Salud, informa que el Certificado de Discapacidad es auténtico y está firmado por personal habilitado para tal fin.

Que, en virtud a todos los informes y consideraciones, esta Comisión lo entiende procedente expedirse de manera favorable.-.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24210

ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento, con excepción del vehículo ----- cuyo dominio es FHU 594, que transporta a la persona discapacitada Sr. **GUERRERO FABIAN ANDRES**, sobre la calle Avda. San Martín N° 2.028 de la localidad de Ramos Mejia.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, ----- procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-


DR. CLAUDIO A. GARCIA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA





*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar --
----- todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro
estime necesarias.-



ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima
Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil
catorce.-

Dr. CLAUDIO A. SAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-16366-13-Adm.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-16366-13-Adm. el Honorable Concejo Del berante sancionó Ordenanza prohibiendo el estacionamiento, con excepción del vehículo Dominio FHU 594 que transporta a persona discapacitada, sobre la Avenida San Martín N° 2028, de la localidad de Ramos Mejía, a favor del Señor GUERRERO FABIAN ANDRES;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 09-12-2015


FERNANDO ESPINOZA
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL